



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1495-R-UNICA-2021

Ica, 15 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0190-VRI-UNICA-2021, mediante el cual el Vicerrector de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 119-VRI-UNICA-2021 de fecha 08 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, numeral 6.5, del artículo 6°, establece como uno de sus fines de la Universidad, *el de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Ley Universitaria, indica que el *Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;*

Que, el artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, señala: *"El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de mas alto nivel en la Universidad en el ámbito de la Investigación";*

Que, mediante el oficio de visto el Vicerrector de Investigación, remite la Resolución Vicerrectoral N° 119-VRI-UNICA-2021, de fecha 08 de julio de 2021, que *resuelve realizar el Congreso Nacional e Internacional (CONINTI) 2021, de manera virtual del 04 al 06 de noviembre de 2021; para su ratificación en Consejo Universitario;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria, del 15 de julio de 2021, acuerda por unanimidad: Ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 119-VRI-UNICA-2021, de fecha 08 de julio de 2021 de Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 119-VRI-UNICA-2021, de fecha 08 de julio de 2021 de Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en el sentido de aprobar realizar el Congreso Nacional e Internacional (CONINTI) 2021, a realizarse de manera virtual del 04 al 06 de noviembre de 2021, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Instituto de Investigación y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL